



San Isidro, 13 de septiembre de 2024

RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION N° -2024-MIDIS/PNCM-UA

VISTOS:

El Informe n.º 495-2024-MIDIS/PNCM-UTTACN de fecha 4 de setiembre de 2024, de la Unidad Territorial Tacna y el Informe n.º 1089-2024-MIDIS/PNCM-UTPUN de fecha 4 de setiembre de 2024, de la Unidad Territorial Puno, El Informe n.º 1138-2024-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 9 de setiembre 2024, de la Unidad Técnica de Atención Integral; el Informe n.º 1642-2024-MIDIS/PNCM/UA-CCON de fecha 9 de setiembre de 2024, de la Coordinación de Contabilidad y el Informe n.º 2986-2024-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 13 de setiembre de 2024, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo n.º 3-2012-MIDIS se crea el Programa Nacional Cuna Más, como programa social focalizado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema, para superar las brechas en su desarrollo cognitivo, social, físico y emocional;

Que, mediante el artículo 5 del Decreto Supremo n.º 001-2013-MIDIS, que aprueba las “Disposiciones para la transferencia de recursos financieros a comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa Nacional Cuna Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, se establece que la transferencia de recursos financieros que realiza el Programa Nacional Cuna Más a los comités u organizaciones, se aprueba mediante resolución de su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante el Decreto Supremo n.º 015-2020/MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 “Productos Específicos para el Desarrollo Infantil Temprano” se regula el Modelo Operacional temporal de los Productos 1 y 2 en el marco del Programa Presupuestal Orientado a Resultados para el Desarrollo Infantil Temprano, conforme al Anexo que forma parte del referido Decreto Supremo;

Que, el Anexo que forma del referido Decreto Supremo, establece el Producto 2 denominado “Niños y niñas entre 6 hasta 36 meses que requieren de cuidado extra familiar por ausencia de un adulto competente para su atención en el ámbito del hogar reciben servicios de cuidado y atención integral” con sus respectivas actividades: capacitación de equipos técnicos y actores comunales, asistencia técnica para la gestión y vigilancia comunitaria, atención integral durante el cuidado diurno, acondicionamiento y equipamiento de locales para el cuidado diurno;

Que, mediante el numeral IX Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, Versión n.º 08 aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1943 -2024-MIDIS/PNCM-DE, se estipula que las solicitudes de transferencia de recursos financieros que se encuentran en trámite hasta antes de la entrada en vigencia de la presente directiva seguirán tramitándose en el marco de la directiva, “Gestión de Recursos Financieros en el Marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más” versión 6, o de la directiva “Gestión de Recursos Financieros en el Marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más” versión 7, según corresponda;

Que, con la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1750-2023-MIDIS/PNCM-DE que aprueba la Directiva denominada “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del



Programa Nacional Cuna Más”, versión 7, se establece los requisitos y procedimientos para las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión;

Que, el numeral 6.2 del título VI de la referida directiva señala que es requisito indispensable para la gestión de las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión del SCD y el SAF que se encuentren habilitados, es decir que el Comité de Gestión cuente con Convenio de Cooperación y reconocimiento de su Junta Directiva vigente; asimismo, no tener justificaciones de gastos pendientes de transferencias asignadas al Comité de Gestión, con plazo vencido, por encima del 10%.

Que, asimismo, el referido numeral señala que el Comité de Gestión no debe haber sido inhabilitado por presunto uso inadecuado de los recursos financieros, de conformidad con lo dispuesto en la presente Directiva, no obstante, se exceptúa de este requisito, para las transferencias de recursos financieros de gestión del servicio - Rubro incentivo monetario para actores comunales, de cuyos Comités de Gestión hayan suscrito la Adenda o Convenio de Cooperación que incluya la cláusula de inclusión financiera.

Que, el literal B sub numeral 6.5.1 del numeral 6.5 del título VI Disposiciones Generales de la referida Directiva, señala que las transferencias de recursos financieros se realizan a los CG y actores comunales para la gestión del servicio, de manera mensual de acuerdo con los rubros aprobados para la prestación del SAF y SCD (presencial -contexto no presencial) solicitados mediante requerimiento por los Comités de Gestión con frecuencia bimestral, señalándose en su sub literal B.2. los rubros correspondientes al Servicio de Cuidado Diurno;

Que, mediante el Informe n.º 495-2024-MIDIS/PNCM-UTTACN de fecha 4 de setiembre de 2024, de la Unidad Territorial Tacna y el Informe n.º 1089-2024-MIDIS/PNCM-UTPUN de fecha 4 de setiembre de 2024, de la Unidad Territorial Puno, se solicita la transferencia financiera a favor de comités de gestión para financiar el alquiler de locales para el funcionamiento de 5 CIAI de acuerdo al siguiente detalle:

| UNIDAD TERRITORIAL | COMITÉ DE GESTIÓN | NOMBRE DE LOCAL | TIPO | FICHA INFORME |
|--------------------|----------------------|--|------|-----------------------------------|
| PUNO | VIRGEN DE CANCHARANI | TRP_ALQUILER_CIAI_RAYITOS DE SOL_VIRGEN DE CANCHARANI | CIAI | 6-2024-MIDIS/PNCM/TI/VPP/UT-PUNO |
| PUNO | VIRGEN DEL ROSARIO | TRP_ALQUILER_CIAI_CARIÑOSITOS_VIRGEN DEL ROSARIO | CIAI | 4-2024-MIDIS/PNCM/TI/VPP/UT-PUNO |
| PUNO | SANTA TERESA | TRP_ALQUILER_CIAI_GATITOS_SANTA TERESA | CIAI | 6-2024-MIDIS/PNCM/TI-JEAP-UT-PUNO |
| PUNO | MARIA AUXILIADORA | TRP_ALQUILER_CIAI_RESIDENCIAL_AEROPUERTO_MARIA AUXILIADORA | CIAI | 7-2024-MIDIS/PNCM/TI-JEAP-UT-PUNO |
| TACNA | FUNDO PARA | TRP_ALQUILER_CIAI1_FUNDO PARA | CIAI | 10-2023-MIDIS/PNCM/JCST |

Que, con el Informe n.º 1138-2024-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 9 de setiembre 2024, sustentado en el Informe n.º 2574-2024-MIDIS/PNCM-UTAI-CGCO, la Unidad Técnica de Atención Integral solicita la transferencia financiera para materiales e insumos a favor de comités de gestión del servicio de cuidado diurno para el pago de alquiler de locales para el funcionamiento de 5 CIAI, por el monto de S/ 14,850.00 (Catorce mil ochocientos cincuenta con 00/100 soles), de acuerdo a lo detallado en el anexo 1 del referido informe



Que, el referido informe señala que la presente transferencia será desarrollada con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario n.º 383-2024, indicando también que los comités de gestión se encuentran con juntas directivas y convenios vigentes y no cuentan con inhabilitación por presuntos malos manejos de recursos;

Que, con el Informe n.º 1642-2024-MIDIS/PNCM/UA-CCON de fecha 9 de setiembre de 2024, la Coordinación de Contabilidad informa que los comités de gestión que se detallan en el expediente se encuentran habilitados en su totalidad para la transferencia de recursos;

Que, con el Informe n.º 2986-2024-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 13 de setiembre de 2024, la Unidad de Asesoría Jurídica señala que resulta jurídicamente viable la transferencia financiera para materiales e insumos a favor de comités de gestión del servicio de cuidado diurno para el pago de alquiler de locales para el funcionamiento de 5 CIAI por el monto de S/ 14,850.00 (Catorce mil ochocientos cincuenta con 00/100 soles), en el marco de la Directiva denominada "Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más", versión 7, aprobada por la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1750-2023-MIDIS/PNCM-DE;

Que, mediante el numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1824-2023-MIDIS/PNCM-DE, modificada por la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 277-2024-MIDIS/PNCM-DE, se delega al Ejecutivo de Administración de la Unidad de Administración, la facultad de aprobar, mediante Resolución de la Unidad de Administración, las Transferencias Financieras a favor de los Comités de Gestión debidamente reconocidos, a efectos de financiar los servicios que brinda el Programa Nacional Cuna Más, así como rectificar, modificar o dejar sin efecto dicha aprobación mediante Resolución de Unidad de Administración con el debido sustento correspondiente;

Con el visado de la Unidad Técnica de Atención Integral; de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, de la Unidad de Asesoría Jurídica, en el marco de sus competencias;

De conformidad con el Decreto Supremo n.º 3-2012-MIDIS que crea el Programa Nacional Cuna Más, el Decreto Supremo n.º 015-2020-MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 "Productos Específicos para el Desarrollo Infantil", y la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1750-2023-MIDIS/PNCM-DE que aprueba la Directiva denominada "Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más", versión 7; la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1943-2024-MIDIS/PNCM-DE que aprueba la Directiva denominada "Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más", versión 8

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la transferencia financiera para materiales e insumos a favor de comités de gestión del servicio de cuidado diurno para el pago de alquiler de locales para el funcionamiento de 5 CIAI, por el monto de S/ 14,850.00 (Catorce mil ochocientos cincuenta con 00/100 soles), de acuerdo a lo detallado en el anexo 1 que forma parte de la presente resolución

Artículo 2.- La transferencia de recursos aprobada en artículo precedente debe ser atendida con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario n.º 383-2024 emitida por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Nacional Cuna Más.

Artículo 3.- Hacer de conocimiento la presente Resolución a todas las Unidades (de apoyo, de asesoramiento y técnicas) que conforman el Programa Nacional Cuna Más, así como a la Unidad Territorial referida en el artículo 1.



Artículo 4.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más (www.cunamas.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
ROSAURA MARIELA DEGREGORI LUZA DE PERALES
EJECUTIVO(A) DE ADMINISTRACIÓN
Programa Nacional Cuna Más**

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **EBXZHKS**

Anexo N° 01

Detalle de transferencia financiera para el alquiler de locales

| N° | META / FINALIDAD | UNIDAD TERRITORIAL | DEPARTAMENTO | PROVINCIA | DISTRITO | ID CG | COMITÉ DE GESTIÓN | ID LOCAL | NOMBRE DE LOCAL | TIPO | CAPACIDAD DE LOCAL | COSTO MENSUAL DEL ALQUILER | FECHA DE INICIO DE ALQUILER REQUERIDO | FECHA DE FIN DE ALQUILER REQUERIDO | N° DE MESES A ALQUILAR | COSTO TOTAL | PERIODO |
|--------------|------------------|--------------------|--------------|-----------|------------|-------|----------------------|----------|--|------|--------------------|----------------------------|---------------------------------------|------------------------------------|------------------------|---------------------|-----------------------------|
| 1 | 198 | PUNO | PUNO | PUNO | PUNO | 297 | VIRGEN DE CANCHARANI | 28530 | TRP_ALQUILER_CIAI_RAYITOS DE SOL_VIRGEN DE CANCHARANI | CIAI | 59 | S/ 2,000.00 | 1/10/2024 | 31/12/2024 | 3 meses | S/ 6,000.00 | OCTUBRE A DICIEMBRE 2024 |
| 2 | 198 | PUNO | PUNO | PUNO | PUNO | 294 | VIRGEN DEL ROSARIO | 28528 | TRP_ALQUILER_CIAI_CARIÑOSITOS_VIRGEN DEL ROSARIO | CIAI | 12 | S/ 500.00 | 1/10/2024 | 31/12/2024 | 3 meses | S/ 1,500.00 | OCTUBRE A DICIEMBRE 2024 |
| 3 | 198 | PUNO | PUNO | SAN ROMAN | SAN MIGUEL | 392 | SANTA TERESA | 28572 | TRP_ALQUILER_CIAI_GATITOS_SANTA TERESA | CIAI | 24 | S/ 600.00 | 1/10/2024 | 31/12/2024 | 3 meses | S/ 1,800.00 | OCTUBRE A DICIEMBRE 2024 |
| 4 | 198 | PUNO | PUNO | SAN ROMAN | JULIACA | 397 | MARIA AUXILIADORA | 28592 | TRP_ALQUILER_CIAI_RESIDENCIAL_AEROPUERTO_MARIA AUXILIADORA | CIAI | 20 | S/ 450.00 | 1/10/2024 | 31/12/2024 | 3 meses | S/ 1,350.00 | OCTUBRE A DICIEMBRE 2024 |
| 5 | 200 | TACNA | TACNA | TACNA | TACNA | 976 | FUNDO PARA | 28406 | TRP_ALQUILER_CIAI1_FUNDO PARA | CIAI | 28 | S/ 1,200.00 | 16/09/2024 | 31/12/2024 | 3 meses y 15 días | S/ 4,200.00 | SEPTIEMBRE A DICIEMBRE 2024 |
| TOTAL | | | | | | | | | | | 143 | | | | | S/ 14,850.00 | |